



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República



PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL
ARTÍCULOS 189, ROBO AGRAVADO EN
EL CÓDIGO PENAL, PARA ENDURECER
LAS PENA POR ROBO DE VEHÍCULO
AUTOMOTOR, SUS AUTOPARTES O
ACCESORIOS

Proyecto de Ley

El Congresista de la República JORGE LUIS FLORES ANCACHI y los Congresistas que rubrican el presente documento, en ejercicio de sus facultades que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULOS 189, ROBO AGRAVADO EN EL
CÓDIGO PENAL, PARA ENDURECER LAS PENA POR ROBO DE VEHÍCULO
AUTOMOTOR, SUS AUTOPARTES O ACCESORIOS

Artículo 1.- OBJETO DE LA LEY

El objeto de la presente Ley es sancionar de forma drástica al delito de robo vehículos gran demanda; sancionados en el Artículos 189° del Código Penal; con el fin de mitigar el crecimiento alarmante del delito de robo de vehículos de gran demanda, por constituir una amenaza a la seguridad ciudadana.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

ARTÍCULO 2.- MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 189 DEL CÓDIGO PENAL

modificar el artículo 189° del Código Penal, el que queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 189°. - La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

1. En inmueble habitado.
2. Durante la noche o en lugar desolado.
3. A mano armada.
4. Con el concurso de dos o más personas.
5. En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos.
6. Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad.
7. En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor.

La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido:

1. Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima.
2. **Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios.**
3. Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima.
4. Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica.
5. Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

La pena será de cadena perpetua cuando el agente actúe en calidad de integrante de una organización criminal, o si, como consecuencia del hecho, se produce la muerte de la víctima o se le causa lesiones graves a su integridad física o mental.

DISPOSICIONES FINALES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - VIGENCIA DE LA LEY

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial el peruano.

SEGUNDA. - FINANCIAMIENTO

Las acciones contempladas en la presente Ley se financian con cargo al presupuesto institucional del Poder Judicial y el Ministerio Publico.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICAS. - NORMA DEROGATORIA

Deróguese o modifique todas las normas que se opongan a la presente Ley.

Lima, mayo de 2023.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA



CONG. JOSE ALBERTO ARRIOLA TUEROS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCIÓN POPULAR

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

José Alberto Arriola Tueros
Congresista de la República

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA.

El robo de vehículos ha sufrido un incremento en el país, debido al crecimiento demográfico, la migración de ciudadanos extranjeros que ingresan ilegalmente por nuestra frontera norte, el crecimiento del parque automotor, las facilidades con las que cuentan los ciudadanos para acceder a un vehículo cero kilómetros, así como por las jugosas ganancias que obtienen los delincuentes por comercializar vehículos robados, ya sea, vendiéndolos después de alterar sus números de identificación, placas de rodaje y documentación original, desmantelándolos para vender sus autopartes y accesorios, extorsionando a los propietarios para exigirles cupos de dinero a cambio de devolverles sus unidades móviles; o para el empleo del vehículo en la comisión de otros delitos, como el robo de entidades bancarias, farmacias, tiendas comerciales, restaurantes, mini market's, secuestros al paso, sicariato, raqueto, asalto a transeúntes, transporte de drogas, etc.; empleando para ello placas falsas y/o adulteradas, o clonadas de vehículos que no tiene ningún tipo de problemas con la justicia; para lograr la impunidad de sus actos ilícitos.

La delincuencia relacionada con los vehículos hace referencia al robo y tráfico con vehículos y al comercio ilícito de piezas de recambio. Estas actividades afectan a la propiedad personal, los negocios, la economía y la seguridad pública en todas las regiones del mundo.

El robo organizado de vehículos de motor, a parte de la preocupación inmediata para el propietario, tiene implicaciones financieras para las compañías de seguros, es dañina para la reputación de los fabricantes de automóviles y, en la mayoría de los casos, está vinculado a otras operaciones delictivas organizadas.

Para los grupos delictivos organizados, la adquisición, envío y comercio con vehículos robados es una forma de obtener beneficios con pocos riesgos. A menudo se trafica con vehículos robados con el fin de financiar y llevar a cabo otras actividades delictivas como tráfico de estupefacientes, armas o personas, y terrorismo internacional. Además, el mercado ilícito de piezas de repuesto es una lucrativa fuente de ingresos para las organizaciones criminales que ofrece muchos usos prácticos. Este fenómeno no solo tiene un impacto económico en la industria, sino que también pone en riesgo a los conductores porque es más probable que las piezas de repuesto ilegales no cumplan con los estándares de seguridad generalmente aceptados.

En los últimos años, el uso de Internet ha aumentado significativamente la reventa de autopartes ilegales, lo que se ha convertido en una gran preocupación para los organismos encargados de hacer cumplir la ley, los fabricantes de automóviles, los reguladores y los organismos encargados de hacer cumplir la ley.

Que, como se tiene conocimiento público, diariamente la población peruana es afectada por constantes robos de sus vehículos, otros bienes muebles, y para ejecutar los ilícitos penales, la delincuencia atenta contra la vida de las personas, o causan lesiones graves a su integridad física o mental, para luego los vehículos, son negociados o adquiridos por los receptadores, que en el caso de vehículos son desmantelados o pretenden negociar con los propietarios solicitándoles sumas de dinero para que sean devueltos su vehículo, y en muchos casos son amenazados, chantajeados o extorsionados, y que lamentablemente, en algunos casos han participado efectivos policiales.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: <https://revistasiniestro.com.mx/2020/11/05/disminuyo-el-robo-de-autos-asegurados-un-17-4-en-los-ultimos-12-meses/>

1.1. ANTECEDENTES DE ROBO DE VEHÍCULOS EN EL PERU:

El hecho que diferentes organizaciones criminales, dedicadas al robo de vehículos vienen actuando en forma organizada, afectando al ciudadano; siendo necesario establecer medidas para prevenir e investigar el robo de vehículos, que viene afectando a esta población; determinándose si existe una falta de acción operativa del personal policial para contrarrestarla o si inciden diversos factores externos como la falta de apoyo del Ministerio Público o de las Autoridades Judiciales y/o los gobiernos locales, para así mejorar la tranquilidad de los habitantes de dicha zona de nuestra Capital. Asimismo, es necesario precisar el reducido número de trabajos de investigación relacionados al robo de vehículos.

Para el caso de la "clonación" de vehículos, los delincuentes toman los códigos del vehículo recién robado y lo transfieren en otro vehículo preparado para tal fin, para su ilegal comercialización, adquiriéndose oficialmente los documentos del vehículo clonado. Con esto, las organizaciones criminales legalizan la identidad del vehículo, poniéndolo en venta, pero a un menor costo.

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222

La Policía cuenta con los datos desde los años 2014-2016, y en estos casos, existen 1462 vehículos con proceso en investigación procesados por la DIPROVE PNP, siendo el origen de este problema Ineficacia de la norma que debe obligar la gestión del certificado de identificación vehicular, expedido por la DIPROVE PNP¹

El grado de inseguridad vehicular del Perú con sede en la ciudad de Iquitos, durante el año 2018; donde concluyen que existe un alto grado de inseguridad en los estudiantes, puesto que al 17% de los estudiantes les han robado su vehículo menor dentro de la Universidad. Observándose un alto grado de inseguridad vehicular que afecta a los estudiantes, y la inquietud del 80% de encuestados al tener conocimiento de la gran cantidad de robos de motocicletas que se producen en dicha ciudad. Determinándose un alto grado de hechos delictivos que afectan la seguridad vehicular en los estudiantes, sobre todo en horas de la noche y en especial en la vía pública. Advirtiéndose un gran perjuicio e impacto económico en los estudiantes agraviados, debido a la inseguridad vehicular de la población estudiantil universitaria de la Universidad Científica del Perú de la ciudad de Iquitos.

Otra forma de lavar los vehículos robados, es adquirir en remate vehículos siniestrados con similares características y cambiar los datos de chasis y motor, obteniendo el duplicado de los documentos oficiales generándose la partida de nacimiento de un vehículo robado. Ante este panorama delictivo, surge la necesidad de determinar las razones del incremento del robo de vehículos en la jurisdicción del DIVPIRV-PNP, durante el año 2019, en perjuicio de sus habitantes, afectando la propiedad Vehicular y por consiguiente la seguridad ciudadana.

¹<http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1900/TRABAJO%20DE%20INVESTIGACI%C3%93N%20DENNIS%20PINTO%20CONCLUIDO.pdf?sequence=3&isAllowed=y>



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Fuente: Gilberto Mendoza Del Maestro <https://www.enfoquederecho.com/wp-content/uploads/2017/04/robo-de-veh%C3%ADculos.jpg>

1.2. ESTADÍSTICA DE ROBO DE VEHÍCULOS EN EL PERÚ:

Se han registrado 9.758 robos de vehículos a nivel nacional en los primeros siete meses del año 2022, según el reporte de la Policía Nacional a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp).

La delincuencia en el Perú continúa reportando altos índices de robos, asaltos, extorsiones y sicariato. El robo de vehículos es uno de los delitos que más se ha incrementado en los últimos meses.

De enero a julio del 2022 se ha registrado un total de 9.758 robos de vehículos a nivel nacional, según el reporte de la Policía Nacional a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp). Esto significa que, 46 vehículos son reportados como robados.

Por su parte, el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que solo durante el 2021, 19 mil 991 vehículos fueron robados a nivel nacional. De esta cifra, 6.411 se registraron en Lima Metropolitana.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De acuerdo a las estadísticas oficiales, entre el 2015 y el 2021 se reportaron un total de 125 mil 369 vehículos sustraídos.

DENUNCIAS POR ROBO DE VEHÍCULOS, SEGÚN DEPARTAMENTO, 2015 - 2021							
(Casos registrados)							
Departamento	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Total	16 501	17 544	18 106	19 084	20 159	13 984	19 991
Amazonas	44	47	58	153	24	171	396
Áncash	165	191	184	143	157	82	234
Apurímac	16	19	20	75	69	44	89
Arequipa	138	134	141	141	95	62	91
Ayacucho	308	260	309	100	170	234	476
Cajamarca	395	609	509	520	953	685	1 468
Prov. Const. del Callao	313	283	270	1 084	419	267	391
Cusco	93	59	438	130	194	257	188
Huancavelica	5	8	5	20	4	2	2
Huánuco	799	462	642	597	195	306	627
Ica	746	1 466	937	671	410	331	582
Junín	761	780	755	561	614	402	652
La Libertad	1 100	1 270	1 130	1 292	1 664	898	1 545
Lambayeque	662	287	225	1 205	1 114	756	960
Lima Metropolitana 1/ y Lima 2/	6 211	5 649	5 833	6 982	8 637	5 873	6 847
Lima Metropolitana 1/	...	...	...	...	8 031	5 527	6 411
Lima 2/	...	...	...	...	606	346	436
Loreto	1 741	2 062	2 138	2 519	2 605	1 095	1 797
Madre de Dios	730	465	811	544	585	47	436
Moquegua	13	15	23	13	19	16	14
Pasco	4	6	30	39	111	105	125
Piura	350	602	581	785	1 058	1 600	2 297
Puno	446	599	539	42	29	52	61
San Martín	194	338	737	1 048	584	440	285
Tacna	76	62	52	20	46	35	58
Tumbes	448	412	343	350	367	203	163
Ucayali	743	1 459	1 396	50	36	21	207



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota 1: El sector en los años 2015 al 2018 no tiene incorporada la desagregación en Lima Metropolitana (43 distritos) y Lima (comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos).



Fuente: <https://elcomercio.pe/lima/robo-vehiculos-alto-olivos-chorrillos-332115-noticia/>

Nota 2: En el año 2020, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró en Emergencia al país por la pandemia del COVID-19, estableciéndose la cuarentena obligatoria, el distanciamiento físico y la restricción de tránsito vehicular. Esta situación atípica ha cambiado la incidencia de los siniestros habituales, en consecuencia; la denuncia por robo de vehículos se ha reducido hasta un 70%.

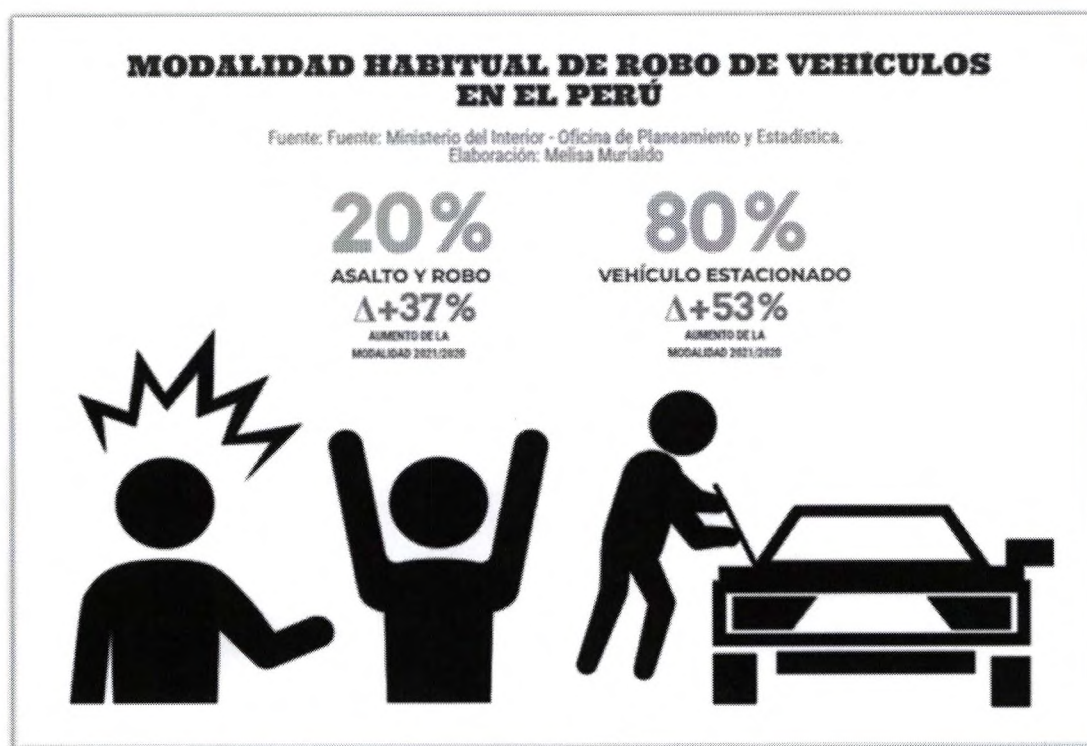
1/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Provincia de Lima se denominarán en adelante, Lima Metropolitana y comprende los 43 distritos.

2/ Denominación establecida mediante Ley N° 31140, las publicaciones estadísticas referidas a la Región Lima, se denominarán en adelante Departamento de Lima y

comprende las provincias de: Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos.

Fuente: Ministerio del Interior (MININTER) - Oficina de Planeamiento y Estadística.²

Este panorama no solo refleja el robo de unidades vehiculares, sino la violencia con la que los delincuentes logran apropiarse de los vehículos, amedrentando a sus víctimas con armas de fuego.



Fuente: <https://www.revistaeconomia.com/en-el-2021-se-robaron-mas-de-1600-autos-por-mes-en-el-peru/>

²) <https://m.inei.gob.pe/estadisticas/indice-tematico/vehicle-theft/>

1.3. IMPORTANCIA DEL PROYECTO LEY

La importancia de la presente iniciativa legislativa es endurecer la pena, ante la desigualdad punitiva que existe en el delito de robo agravado (robo de vehículos), puesto que origina una gran afección patrimonial, las personas o familias que adquieren un vehículo muchas veces se endeudan, o utilizan sus ahorros de años para adquirir un vehículo nuevo o de segunda mano, siendo esto muchas veces utilizados como medio de trabajo, bien de uso familiar, o simplemente medio de transporte, pero en todos los casos hablamos de una gran pérdida patrimonial.

1.4. FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Decreto Legislativo N° 635 – Código Penal.

II. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa, no requerirá ni generará gasto público adicional al Estado, ya que busca modificar el artículo 195 del Código Penal vigente, el cual desalentará el rob de vehículos, que provienen de la comisión del delito de robo agravado.

Por el contrario, la correcta aplicación de la norma que se pretende modificar, por lo que prestigiará al Estado, así como traerá beneficios tanto al agraviado del ilícito penal como al propio Estado, evitando injusticias, asimismo nuestros órganos jurisdiccionales podrán emitir sentencias justas y equitativas, acorde a la propuesta legislativa.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

III. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL.

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

Política de Estado I: DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO, que contienen la Séptima Política de Estado: ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA Y FORTALECIMIENTO DEL CIVISMO Y DE SEGURIDAD CIUDADANA.

IV. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente propuesta legislativa, no colisiona con ninguna norma vigente, en la legislación nacional; por el contrario, busca regular endureciendo la pena sobre el delito, se trata de bienes provenientes de la comisión del delito de robo agravado.

Asimismo, el presente Proyecto de Ley busca aclarar el texto del artículo 195 del Código Penal, separando el criterio y endureciendo la pena, de conformidad con la Constitución Política del Perú, el criterio desarrollado.

Finalmente, la iniciativa legislativa busca la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad, que son el fin supremo de la sociedad y del Estado. Asimismo, protege el derecho a la vida, a su integridad psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar de la persona.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Congresista de la República

www.congreso.gob.pe

Email: jfloresa@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 358, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima-Perú. Tef.: 311-7777 ANEXO 7222 Tef. 01 3117222